



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

**TOMO CLXXXV**

**Morelia, Mich., Miércoles 22 de Mayo de 2024**

**NÚM. 60**

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**

Dr. Elías Ibarra Torres

**Directora del Periódico Oficial**

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

#### SECRETARÍA EJECUTIVA

La maestra Soledad Alejandra Ornelas Farfán, Secretaria Ejecutiva del Consejo del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 103, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial local, y 47, apartado VI, del Reglamento Interior de dicho Consejo, hace constar y **CERTIFICA**: Que el Pleno del referido Consejo, en sesión ordinaria celebrada el 16 de mayo de 2024, aprobó la emisión de la siguiente Convocatoria: «El Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 69, 73, 76 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y los diversos 8, 90, fracción VI, 127 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, así como con base en lo dispuesto en el Acuerdo del propio Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de 16 de mayo de 2024:

#### CONVOCA

A las personas interesadas en participar en el:

### DÉCIMO NOVENO CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Que se desarrollará bajo las siguientes:

#### BASES

##### I. CARGO SUJETO A CONCURSO:

De conformidad con el artículo 8º de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, el cargo sujeto a concurso es el de *Magistrada o Magistrado Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado*.

##### II. NÚMERO DE VACANTES DISPONIBLES:

La titularidad de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán.

##### III. PLAZO, LUGAR Y REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

Las inscripciones se realizarán los días 24 y 25 de junio de 2024.

La inscripción se llevará a cabo en las oficinas del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, ubicadas en el Tercer Patio, Planta Alta, del Antiguo Palacio de Justicia, en el Portal Allende número 267, Centro Histórico, de 10:00 a 14:00 horas de los días referidos.

Las personas que deseen inscribirse en el Concurso de Oposición, deberán cumplir con los requisitos establecidos en esta Convocatoria y presentar los siguientes documentos:

- a) Copia certificada del Acta de Nacimiento expedida por el Registro Civil;
- b) Copia de la Cédula Profesional de Licenciado en Derecho cotejada ante Notario Público;
- c) Copia del Título de Licenciado en Derecho cotejada ante Notario Público;
- d) Escrito en que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, que es persona honorable y que no se le ha sentenciado por delito doloso, dirigido al Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán;
- e) Carta de no antecedentes penales expedida hasta quince días antes de su fecha de entrega;
- f) Constancia domiciliaria o de residencia en el Estado, emitida por la autoridad municipal competente expedida hasta quince días antes de su fecha de entrega;
- g) Curriculum Vitae con soporte cotejado ante Notario Público;
- h) Carta de exposición de motivos para aspirar a la magistratura, dirigida al Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, señalando domicilio, en la ciudad de Morelia, para recibir notificaciones relacionadas con el Concurso;
- i) En el caso de aspirantes internos que formen parte del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, presentar hoja de servicio expedida hasta quince días antes por la Secretaría de Administración del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán;
- j) Solicitud de Inscripción, la cual estará disponible en la página web del Poder Judicial del Estado. Este documento deberá ser cumplimentado en computadora, en el entendido de que no se recibirán solicitudes requisitadas a mano; y,
- k) Una fotografía reciente tamaño infantil, de frente y a color.

#### IV. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR QUIENES ASPIRAN:

De acuerdo con el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para ser Magistrada

o Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se requiere:

- I. Tener la ciudadanía mexicana, y ser michoacano o michoacana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco, al día de la elección;
- III. Tener al día de la elección, título profesional de licenciatura en derecho con antigüedad mínima de diez años, expedido por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo o por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido sentenciado o sentenciada por delito doloso;
- V. Haber residido en Michoacán durante los dos años anteriores al día de la elección; y,
- VI. No haber ocupado la titularidad de las dependencias básicas de la Administración Pública Centralizada o su equivalente, Fiscal General del Estado, o Diputado Local, durante el año previo al día de la elección.

#### V. DICTAMEN DE ACEPTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES ACEPTADOS:

El Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, a través de la Comisión de Carrera Judicial, una vez concluido el período de inscripción, en un lapso de tres días hábiles, revisará la documentación presentada, para posteriormente emitir el Dictamen correspondiente a efecto de aceptar o no, el registro de quien aspira a Magistrada o Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán. Dicho dictamen será notificado al día hábil siguiente a cada uno de los aspirantes.

Los nombres de las personas registradas serán publicados en la página web del Poder Judicial del Estado y en un diario de circulación estatal, el 1 de julio de 2024, a efecto de que cualquier persona, por el término de tres días hábiles, de manera respetuosa, formule y haga llegar al Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán observaciones sobre las y los participantes, acompañando las pruebas que acrediten su dicho, conforme lo dispone el artículo 8, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo. Si a consideración del Consejo, las observaciones se refieren al no acreditamiento de alguno de los requisitos precisados en el apartado IV de esta Convocatoria, y están fundadas, se excluirá a quien aspira.

#### VI. ETAPAS DEL CONCURSO:

El Décimo Noveno Concurso de Oposición Abierto para Ocupar el Cargo de Magistrada o Magistrado Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado consta de cuatro etapas:

**Primera etapa.** Examen de Conocimientos Teóricos, que consistirá en la aplicación de un examen, cuyo contenido será el siguiente: problemas más comunes que se presentan en la impartición de

justicia en el ámbito de la segunda instancia; interpretación y aplicación de legislación federal y estatal; instrumentos internacionales; jurisprudencia nacional e internacional; derechos humanos; y, cuestiones doctrinales generalmente aceptadas por los juzgadores de segunda instancia en materia penal.

**Segunda etapa.** Examen de Conocimientos Prácticos, que consistirá en la comparecencia ante un sínodo conformado por magistradas o magistrados externos al Poder Judicial del Estado de Michoacán, que examinarán a quienes aspiran en materia del sistema de justicia penal acusatorio y oral en segunda instancia, por medio de la realización de simulacros. El asunto deberá tratarse de una controversia resuelta en primera instancia en materia penal, que será definida por la Comisión de Carrera Judicial, y que será dada a conocer en su momento a las y los aspirantes, a quienes se les evaluará en las habilidades y destrezas requeridas por el sistema de justicia penal acusatorio y oral en el ámbito competencial de la segunda instancia.

**Tercera etapa.** Examen Oral, que consistirá en la comparecencia ante un sínodo conformado por quienes integran la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, que los examinará en orden aleatorio durante el tiempo que estimen razonable.

La finalidad del Examen Oral es que la Comisión de Carrera Judicial tenga conocimiento de los extremos señalados en el artículo 69 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Cuarta etapa.** Integración y Remisión de Expedientes y Calificaciones al Congreso, que elaborará la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán y se integrará con las personas que se hayan registrado, en orden de prelación, desde la más alta a la más baja calificación. La propuesta será aprobada por el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, el cual la remitirá oportunamente al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo para que éste designe, de entre los tres con más alta calificación, a quien ocupará la vacante correspondiente.

En las diferentes etapas del Concurso de Oposición queda estrictamente prohibido el uso de teléfonos celulares y/o cualquier otro medio electrónico para las personas que concursan. De igual manera, no se permitirá ingresar con mochilas, bolsas, alimentos, bebidas o cualquier otro objeto que no sea necesario para el desarrollo de las etapas respectivas, pudiéndose prohibir el acceso a quienes incurran en cualquiera de los supuestos señalados con anterioridad.

## VII. DÍAS, HORAS Y LUGAR EN QUE SE LLEVARÁN A CABO LAS ETAPAS DEL CONCURSO:

### Primera etapa.

- El Examen de Conocimientos Teóricos se efectuará el 8 de julio de 2024, a las 10:00 horas, en las Aulas del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, ubicado en Portal Allende número 267, Tercer Patio, Planta Alta, Centro Histórico, Morelia, Michoacán.
- La publicación de resultados del Examen de Conocimientos

Teóricos, se realizará el 18 de julio de 2024 en la página web del Poder Judicial del Estado.

### Segunda etapa.

- El Examen de Conocimientos Prácticos se efectuará durante los días 12, 13 y 14 de agosto de 2024, en las instalaciones del Instituto de la Judicatura. Quienes aspiran deberán presentarse, sin excepción, el día 12 de agosto, en el horario que se indique por parte del personal del Instituto de la Judicatura, con el objetivo de que se les haga saber la dinámica y el orden de la aplicación de esta evaluación. En el supuesto de que sea necesario, se habilitarán otros espacios del Antiguo Palacio de Justicia para el desarrollo de esta etapa.
- La publicación de resultados del Examen de Conocimientos Prácticos, se realizará el 22 de agosto de 2024, en la página web del Poder Judicial del Estado.

### Tercera etapa.

- El Examen Oral se efectuará el 26 de agosto de 2024, en punto de las 10:00 horas, en las instalaciones del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado, señaladas ut supra.
- La publicación de resultados del Examen Oral, se realizará el 28 de agosto de 2024, en la página web del Poder Judicial del Estado.

### Cuarta Etapa.

- El Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán integrará y enviará al Congreso una lista de las y los aspirantes en orden de prelación, de la más alta a la más baja calificación promedio que hubieran obtenido en las diversas etapas del Concurso, así como el expediente de las personas participantes, para que el Congreso designe de entre las tres con más alta calificación, de acuerdo a la fracción V del artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo.

Los resultados obtenidos en cada una de las etapas del Concurso **SERÁN INAPELABLES.**

## VIII. FORMA EN QUE SE IDENTIFICARÁ A QUIENES ASPIRAN:

Durante el desarrollo de cada una de las etapas del Concurso quienes aspiran se identificarán con una matrícula que les será proporcionada al momento en que se les notifique el dictamen de aceptación.

Para el ingreso a las instalaciones del Instituto de la Judicatura, tanto para la inscripción, como para el desarrollo de las etapas del Concurso, quienes aspiran deberán seguir las indicaciones sanitarias del edificio del Antiguo Palacio de Justicia, así como las instrucciones que se les dé al respecto.

## IX. PROHIBICIÓN DE REALIZAR GESTIONES PERSONALES:

Publicada la Convocatoria, así como durante el desarrollo del

Concurso, quienes aspiran deberán abstenerse de realizar, directa o indirectamente, gestión personal alguna relacionada con el propio Concurso, ante miembros del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán y del Instituto de la Judicatura. De acreditarse que se incumplió con esta prohibición, el Consejo del Poder Judicial del Estado determinará la exclusión de la persona o personas correspondientes.

#### **X. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES DEL CONCURSO:**

La lista definitiva con los resultados finales del Concurso de Oposición se publicará, con efectos de notificación a las personas interesadas, en los estrados de la Presidencia de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán y en la página web del Poder Judicial del Estado, el 29 de agosto de 2024.

#### **XI. DE LAS INSTANCIAS FACULTADAS PARA RESOLVER LOS CASOS NO PREVISTOS:**

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el

Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

#### **XII. PUBLICACIÓN:**

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la página web del Poder Judicial del Estado de Michoacán y, en uno de los principales diarios de circulación estatal.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 22 de mayo de 2024.»

Rúbrica. Magistrado Gerardo Contreras Villalobos, Presidente Sustituto del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, ante la ausencia del titular de dicha Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 153, fracciones I y III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

Se expide la presente para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Morelia, Michoacán, a 20 de mayo de 2024. Doy Fe. (Firmado).